

**MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO N° 101/26**

Victoria, Entre Ríos, 25 FEB 2026

**VISTO:**

El Decreto N° 101 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se prorrogó el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Lucas Agustín Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios, manteniéndose las condiciones oportunamente establecidas en los Decretos N° 086/2024, N° 570/2024 y N° 050/2025;

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente adecuar la remuneración pactada, en función de la actualización de la escala salarial vigente y la necesidad de preservar la razonabilidad y proporcionalidad de la contraprestación;

Que la modificación proyectada no altera las restantes cláusulas y condiciones contractuales establecidas en el Decreto N° 101/26, manteniéndose íntegramente su vigencia;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 127 inc. h) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello.

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Decreto N° 101/26 exclusivamente en lo referente a la remuneración establecida para el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Lucas Agustín Ríos, manteniéndose en un todo las demás condiciones, cláusulas y estipulaciones allí previstas.


**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la remuneración mensual del Sr. Lucas Agustín Ríos se fija en un monto equivalente a la categoría oportunamente determinada en el Decreto N° 101/26, incrementada en media (1/2) categoría de la Categoría 1 del haber básico del empleado municipal, conforme escala salarial vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que el incremento establecido tendrá vigencia retroactivamente a partir del 01 de febrero de 2026, debiendo el prestador extender la correspondiente factura, recibo o documento equivalente conforme la normativa fiscal aplicable.

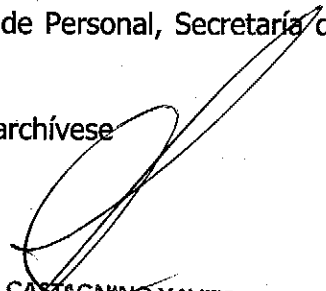
**ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

**ARTÍCULO 5º:** Pase a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento a sus efectos.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese

  
MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretaría de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria